



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No. S-2020-

/ DIRAF-ASJUR-15.1

Bogotá D.C., 27 NOV 2020

Brigadier General
 YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ
 Directora Administrativa y Financiera
 Carrera 59 No. 26- 21 piso 2 CAN
 Bogotá D.C.



MINISTERIO DE DEFENSA
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____

Radicado No: _____

Recibido por: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Asunto: concepto incumplimiento Orden de Compra No. 45917-2020

En atención a la comunicación oficial S-2019-024887 DIRAF GUINT del 21 de agosto de 2020, por medio de la cual el supervisor de la orden de compra del asunto, informa el presunto incumplimiento de la misma, la Asesoría Jurídica se permite recomendar a mi General, el archivo de las diligencias teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El 9 de marzo de 2020 se emitió la orden de compra No 45917, entre la **POLICÍA NACIONAL** y la firma **INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE GORRA FEMENINA POLICIA NACIONAL SUBOFICIAL"**, con fecha de vencimiento 9 de julio de 2020, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/L incluido IVA, (39'961.757,47), discriminado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	GORRA FEMENINA POLICÍA NACIONAL SUBOFICIAL	260	\$39'961.757,47

2. El 16 de marzo de 2020 fue aprobada la póliza No. 18-44-101067119 anexo 0, expedida el 11 de marzo de 2020, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.
3. El 27 de abril de 2020 se emitió la Prórroga No. 1 de la orden de compra, ampliando el plazo de ejecución hasta el 18 de agosto de 2020.
4. El 12 de mayo de 2020 fue aprobado el modificadorio de la póliza No. 18-44-101067119 anexo 1, expedido el 7 de mayo de 2020, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.
5. Mediante comunicación oficial S-2020-024887 DIRAF GUINT del 21 de agosto de 2020, el supervisor de la orden de compra remitió informe de presunto incumplimiento, por la no entrega de los elementos dentro del plazo de ejecución.
6. Que mediante comunicación oficial S-2020-028508 DIRAF ASJUR 29.10 del 16 de septiembre de 2020, la Dirección Administrativa y Financiera, solicitó a la firma contratista, informar los

1DS - OF - 0001
 VER: 3

motivos que generaron el incumplimiento en la entrega de los elementos dentro de los plazos establecidos en la orden de compra.

7. Que mediante comunicación oficial S-2020-028506 DIRAF ASJUR 29.10 del 16 de septiembre de 2020, la Dirección Administrativa y Financiera, informó a la Compañía Aseguradora que se están adelantado las indagaciones pertinentes para determinar la existencia del posible incumplimiento.
8. Que mediante comunicación oficial S-2020-033907 DIRAF ASJUR 29.10 del 3 de noviembre de 2020, la Dirección Administrativa y Financiera, reiteró la solicitud a la firma contratista, para que informe los motivos que generaron el incumplimiento en la entrega de los elementos dentro de los plazos establecidos en la orden de compra.
9. Que mediante comunicación recibida el 10 de noviembre de 2020, (S-2020-033122 DIRAF GUINT-29 del 27 de octubre de 2020), el supervisor del contrato informa que se recepcionaron los bienes de la orden de compra No. 45917, mediante Acta No. 684 del 9 de octubre de 2020.
10. Que mediante oficio radicado el 11 de noviembre de 2020 la Representante Legal de la firma INDUSTRIAS ERREGÉ S.A.S., informa:

*“...1. Se entregaron los bienes que nos fueron contratados mediante orden de compra No. 45917 el día 9 de octubre de 2020...
2. hubo diferencias de interpretación de algunas normas por parte del Grupo de Control de Calidad que generó tanto confusión para el contratista como para la supervisión del contrato. Tiempos demasiado largos entre cada lectura documental...
3. Después de la tercera lectura, el Jefe del Grupo de Intendencia de la DIRAF-PONAL, tomó la decisión de dar viabilidad para que los bienes ingresaran a las bodegas, teniendo en cuenta que las observaciones ya habían sido aclaradas suficientemente por parte del contratista y que correspondieron más a observaciones de forma y no de fondo...”*
11. Mediante acta de recepción No. 683 del 9 de octubre de 2020, se recibieron por parte del supervisor los elementos objeto de la orden de compra.

CONSIDERACIONES

Revisados los antecedentes obrantes en la carpeta del procedimiento por el presunto incumplimiento del contrato, se observa lo siguiente:

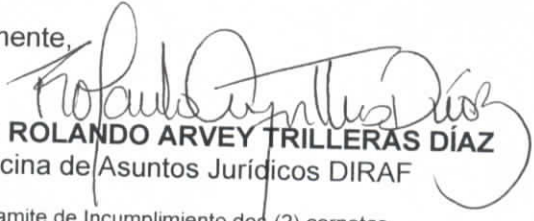
1. Mediante acta de recepción de bienes No. 683 del 9/10/2020, se recibieron a satisfacción los elementos de la orden de compra No. 45917.
2. Asimismo, según lo manifestado por el supervisor en el informe de incumplimiento, se evidenció que existió un retraso en la realización del muestreo por parte del Grupo de Control de Calidad, debido a la falta de funcionarios, lo cual retrasó el cronograma de ejecución.
3. De otro lado, se evidencia según lo manifestado por el contratista que la diferencia de criterios entre el Grupo de Control de Calidad y en Ente Certificador, demoraron también la entrega de los bienes.

Así la cosas, se advierte que el Contratista fue diligente en la ejecución contractual y por hechos ajenos a su voluntad, los bienes sólo ingresaron hasta el 9 de octubre de 2020, ya que como informa el supervisor, existió una demora en la realización del muestreo para el ingreso de los bienes, además de haberse generado diferencia de criterios entre el Ente Certificador y el Grupo de Control de Calidad

que conllevó al retraso de la entrega de los elementos, circunstancias que no se pueden atribuir al Contratista.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y en consideración a que los hechos sobre los cuales versaba esta controversia han desaparecido, se sugiere a mi General dar terminación al presente procedimiento y en consecuencia archivar las diligencias.

Atentamente,


Capitán **ROLANDO ARVEY TRILLERAS DÍAZ**
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DIRAF

Anexo: Tramite de Incumplimiento dos (2) carpetas

Elaborado por: Abg. Nubia Mercedes Romero Vega
Revisado por: CT Rolando Arvey Trilleras Díaz
Fecha de elaboración: 23/11/2020
Ubicación: Incumplimientos

No. Orden de Compra 45917	
FECHA: 22/11/2020	
PARA: BG. Yolanda Cáceres Martínez	
DE: BG. YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ	
URGENTE	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA
PARA SU INFORMACIÓN	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA
FAVOR DAR CONCEPTO	FAVOR TRAMITAR
INFORMAR POR ESCRITO	ARCHIVAR
ENCARGARSE DEL ASUNTO	ENTERARSE Y DEVOLVER
OTRO:	DILIGENCIAR Y DEVOLVER
OBSERVACIONES: la señora Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ Directora Administrativa y Financiera, a través del Gestor de Contenidos Policiales (GECOP), ordena y dispone lo siguiente:	
- Revisar	
- Proceso, autorizado	
FIRMA: B6. Jof..	
RECIBIDO:	
FECHA:	
HORA:	

Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá
Teléfonos: 3159000 Ext. 9013
nubia_romero1512@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

